

Sept 24

Oct 30

1

Setiembre 24 de 1896.

el de Blanchard, una vez que el Jefe le comunica el denunciado, él debe intervenir para hacer dialogar al teniente.

El Sr. Promotor Fiscal niega también el derecho al Gobernador de denunciar lo hecho por el ingeniero cuando éste se aparta o extralimita las instrucciones recibidas, a pesar de que por el decreto Supremo de 5 de Mayo de 1895 se dejó al Gobernador de Magallanes la administración de las tierras fiscales del territorio, agregando que su deber es hacer cumplir los Contratos del Fisco y hacer efectiva la entrega hecha por el ingeniero.

Considero contraria a la ley y a la buena administración esta injerencia en nombre del Fisco, cuyos resultados solo benefician a determinados particulares con detrimento de los intereses generales de la región, perjudicando a terceros y que puede prestarse a enojosas y ofensivas interpretaciones respecto a nuestras prácticas administrativas y a los dictados de la equidad e imparcialidad que siempre deben presidir los actos de los funcionarios públicos. En las cuestiones que puedan suscitarse entre particulares por causa de posesión u ocupación de tierras fiscales, es siempre discreto como ha sido práctica invariable en la República que toda vez que no se encuentran de por medio intereses del Fisco, se les deje en completa libertad de ventilarlas ante los Tribunales de Justicia.

Es, pues, urgente que se determine para evitar los males que se señalan, si compete al Promotor Fiscal perseguir de oficio a los que ocupen ilegalmente tierras fiscales o bienes nacionales, o ha de hacerlo solo cuando para ello sea requerido por autoridad competente o los suscitados.

Setiembre de 1896.
de su administracion. He entablado
Contienda de Competencia al Fisco
sobre este punto i suplico a V.S. se sirva
ordenar que se eleven todos los ante-
cedentes a donde corresponda, para
que sea resuelta.

Quidare' de tener a V.S. al corriente del
desarrollo que tome ante la justicia
la demanda entablada por el Sr. Sr.
Blanchard i de los demas incidentes
que con ella se relacionen.
Dios que a V.S. = M. Serrera.

- 25 -

N.º 580 Por el Ministerio del Interior se ha de-
cretado la adquisicion por cuenta del Fisco
Promotor de una propiedad de Sr. Enrique Peña
situada en Punta Arenas en la calle
Fiscal. Q. J. de que V.S. se sirva
examinarla respecto a su valor legal i
asi establecer convenientemente la no
existencia de gravamen que afecte la
propiedad, enchy a V.S. los titulos pre-
sentados por el Sr. Peña, rogando a V.S. se sirva
informar en tal sentido.
Dios que a V.S. = M. Serrera.

- 25 -

N.º 581. En conformidad a la lei i decretos referen-
tes, la autorizacion de la Gobernacion es
suficiente bajo el punto de vista legal
para que el Sr. Riquelme ocupe tierras
fiscales en las cercanias de Laguna Blanca.
Esta autorizacion la tiene Riquelme.
Lo digo a V.S. en respuesta a un oficio
del Sr. del corriente.
Dios que a V.S. = M. Serrera.

20

25

Setiembre de 1896.

N.º 582. En la demanda entablada ante el Juzgado de
Sr. ^{enq. 14} S. por D. Juan Blanchard, entre otras cosas,
pues denuncia el hecho de encontrarse R. J. Roiquel
de que me ocupando tierras fiscales indebidamente
de solicita de V. S. que requiera al Promotor Fis-
Letras. cal para hacerlos desalojar. Ponego a V. S.
se sirva informarme si para ello no tiene
inconveniente si V. S. ha requerido al Promotor
fiscal como lo solicita el demandante, o se ha
limitado a transmitirle el denuncia.
Dios que a V. S. = M. Señor et

26

N.º 583. El señor Jefe accidental del Cuadro
Señor Inspector de la Guardia Nacional
Gura - en oficio de ayer me dice lo siguiente:
Parroco "Se copia dichos oficios."
de la "Blancos la atencion de V. S. al cumpli-
Colonias. miento de las disposiciones consignadas
en la lei que se menciona en el oficio
preinserto i estimo que seria conveniente
devolver a los interesados los derechos per-
cibidos indebidamente.
Dios que a V. S. = M. Señor et.

28

N.º 584. Esta Gobernacion ha decretado hoy
Lo que sigue:
Notario Se copia el Decreto N.º 686.
Public. Lo transcribo a Vd para los fines del caso.
Dios que a Vd = M. Señor et

28

N.º 585. Esta Gobernacion ha decretado hoy
Lo que sigue:
Notario Se copia el Decreto N.º 687.
Public. Lo transcribo a Vd para los fines del caso.
Dios que a Vd = M. Señor et.

Setiembre de 1896.

29.

N^o 586. El Sr. Subsecretario del Interior
Sr. Con fecha 14 del Corriente me ha
escrito el siguiente Supremo Decreto:
Notario Siquiera el Decreto N^o 3590.

Público Los transcribo a Vd a fin de que se
pueda extender la respectiva escritura
de compra-venta insertando en ella
el decreto anterior i demas antecedentes
del caso.

Hago que a Vd. - M. Linares.

29.

N^o 587. Con fecha 5 de Noviembre del año pp.
Sr. esta Gobernacion en representacion del
Fisco ha celebrado un contrato con los Srs
Promo. A. Marcou y C^{ia} para la Construcción
por del edificio de la Gobernacion Montevideo
por el precio de veinticinco mil
noovecientos cincuenta i seis pesos ⁴⁰/₁₀₀ -
Fiscal (25.951.40).

Por esta cantidad se ha pagado a los Arma-
cionados Contratistas la suma de catorce
mil noovecientos noventa i nueve pesos ⁷⁰/₁₀₀
(14.999.70) a virtud del decreto Supremo
N^o 721 de 15 de Mayo de 1895 por el
cual se puso a disposicion de la Direccion
de Obras Públicas la suma de quince
mil pesos con el objeto indicado, queda un
saldo a favor de los Srs Marcou i Cia de
diez mil noovecientos cincuenta i seis
pesos ⁷⁰/₁₀₀ (\$ 10.951.70) que no se ha podido
pagar por no haberse puesto hasta
ahora a disposicion de la Gobernacion
los fondos necesarios.

Previs en informe de una Comision nom-
brada ad-hoc la Gobernacion en Mayo
ultimo se ha recibido de la obra, ya

Setiembre de 1896.

Completamente terminada.

Adjunta encontrará Vd. Copia del Contrato a que hice referencia.

Queda Contestado el oficio de Vd. de 10 del Corriente.

Plis que a Vd. - M. Secret.

- 29 -

Nº: 588 Mientas dure el periodo de cuarentena de la Guardia Nacional, es conveniente que el Médico Epl practique una visita diaria al cuartel de para prestar sus servicios profesionales en caso necesario.

Siroare asi mismo parar semanalmente a esta Comandancia de Orms un informe sobre las Condiciones sanitarias de la tropa i enfermos que haya asistido.

Plis que a Vd. - M. Secret

- 30 -

Nº: 589. El señor Presidente de la Junta Central de Vacuna en oficio Nº: 2259 de 10 del Corriente me dice lo que sigue:

Pliaz. Se copia el oficio citado.

Lo transcribo a Vd para su conocimiento i fines del caso.

Plis que a Vd. - M. Secret

- 30 -

Nº: 590. Haciendole esta Gobernacion el oficio de Vd Nº: 2259. de 10 del corriente, cuyo Presidente Contiene en la parte que a el se refiere de la he puesto en conocimiento del Sr Paulino Junta Pliaz.

Central El Médico de Ciudad señor A. Navarro de A. me ha manifestado que a pesar de Vacuna las repetidas publicaciones hechas involucrando los habitantes en Magallanes a

Setiembre de 1896.

vacunarse, no exceden hasta ahora de siete individuos los vacunados por él. En vista de este escaso número se vacunados el Sr. P. Navarro no ha percibido de la Tesorería Fiscal la remuneración que le acuerda el N.º 2 del decreto Supremo de 21 de Setiembre de 1895.

Dios que a Ud. = M. Señor et.

30 -

N.º 591. Ha llegado a conocimiento de esta Sr. Gobernación que Ud. Contrariamente a Juan lo dispuesto en el decreto N.º 674 de 14 del actual, cuya transcripción se le hizo oportunamente, continúa los trabajos de cierre del lote de Laguna Blanca comprendiendo en él las instalaciones y Casas de Biquelme.

Hebo advertir a Ud. que si Ud. persiste en la continuación de esos trabajos, adoptará las medidas necesarias para impedirlos.

Si no se contestar esta Comunicación.

Dios que a Ud. = M. Señor et.

30 -

N.º 592. Con esta fecha digo al señor Juan Sr. Blanchard lo siguiente:

Juan Se copia la nota anterior.

Se transcribe a Ud. como providencia a su solicitud de ayer en que denuncia los hechos, materia de esta Comunicación.

Dios que a Ud. = M. Señor et.

Octubre

1.º

N.º 593. Si le transcribe la nota N.º 588 dirigida al Médico de Ciudad.

del C. S. de la Guardia Nacional.

40

2-

Octubre de 1896.

N.º 594. Señor Ministro:

Sr Ministro de Colonizaciones
En respuesta a la nota de V.S. N.º 1064 de 2 del mes pp. tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que por Decreto de esta fecha he derogado las disposiciones anteriores referentes al expendio de carnes en esta población.

Mientras se constituye la Junta de Alcaldes a cuyo cargo quedará aquel servicio, he dictado algunas prescripciones para comprobar debidamente la buena calidad de las carnes que se destinan al expendio.

Dios que a V.S. M. Serrit.

2.

N.º 595
Sr Jefe de Letras
A virtud de lo dispuesto en el Supremo Decreto N.º 199. de 5 de Mayo de 1895 i con motivo del denuncia hecha ante V.S. por el Sr J. Blanchard de que D. J. Biquelme ocupaba tierras fiscales indebidamente en Laguna Blanca, denuncia que transmitida por V.S. al Promotor Fiscal ha servido de base a este funcionario para iniciar juicio de lanzamiento contra Biquelme he cambiado con el Sr Promotor Fiscal las comunicaciones que en copia acompaño a V.S. a fin de que se sirva agregarlas al expediente respectivo para que se tenga presente al dictar la resolución judicial que recaiga en este asunto.

Espero también que el expediente, sea cual fuere la resolución de V.S. en él, sea remitido en consulta a la Corte Suprema a fin de que este alto tribunal pueda pronunciarse sobre si es o no procedente la Contienda de Competencia que entable contra el Promotor Fiscal i que esta me ha aceptado.

Dios que a V.S.
M. Serrit.

Octubre de 1896

2

Nº 596. La demanda del Sr. J. Blanchard Sr. sobre ejecución de un contrato con el fisco nacional de haber mandado el Sr. Promotor fiscal en presencia de ese sector i del Secretario de la Gobernación que el Gobierno no sería duecho a reprobar los trabajos de deslindes realizados por los ingenieros a sus órdenes i que por consiguiente el decreto de esta Gobernación Nº 674 de 14 de Setiembre pp. no sería valor legal ni obligaba al Sr. Blanchard.

Queya a V.S. que tanto este decreto como copia de las disposiciones en él citadas se agreguen al expediente respectivo para que se tengan presentes al fallar en la demanda.

Dios que a V.S. M. Suave

- 3 -

Nº 597. Se le transcribe el título de propiedad a favor de Miguel Gofack.
" 598 " " " Pedro Manion
" 599. " " " Simon Marovich
" 600. " " " Simon Britanich.

Al Notario Público

- 5 -

Nº 601. Al furto encontrada en su oficina la comisión Nº 637 de 6 de Junio pp. con un informe del jefe accidental del Cuadro Instructor de la Guardia Nacional.

Sírvase decirme si el capon con artículos preterecientes al coronel Sr. Lotelier es el mismo a que se refiere dicho informe.

Octubre de 1896

Con este caso se será devuelto a la brevedad posible.

Dios que a Vd.
M. Serronet

- 5 -

Nº 602. Esta Gobernacion ha decretado hoy lo que sigue:

Sigue el decreto Nº 704.

Los trascribo a Vd. a fin de que se sirva prestar a la Comision arriba mencionada las facilidades que necesite para el desempeño de su Comitado.

Dios que a Vd. = M. Serronet

- 5 -

Srs. Pacheco y A. Calleja e inspectores de cargo del Comitado

Nº 603. Se les transcribe el decreto Nº 704

- 6 -

Nº 604. Esta Comandancia de Armas ha decretado hoy lo que sigue:

Rescindiendo el decreto Nº 262.

del Cuadro de licenciar los guardias Nacionales Instructor del Cuadro de su mando, sirvase exprt. de la parte mis agradecimientos por la puntualidad i entusiasmo con que han concurrido al llamado al servicio i su buen comportamiento durante el corto periodo de instruccion

Dios que a Vd. = M. Serronet

- 6 -

Sr. Serronet Director de Inspeccion de Armas

Nº 605. Se les transcribe el decreto Nro 706. de esta fecha.

Octubre de 1896.

Nº 606. Señor Ministro:

Señor el 21 de Diciembre de 1893 siendo
Ministro de Relaciones Exteriores, Culto
Ministro de Colonización N. Ventura Blanco &
de aparcios en la "Unión de Valparaíso
Colo. un artículo en el cual se hacian las
mas graves acusaciones al Gobierno
nizacion. Don de Magallanes. El jurisperito
reunio todas los antecedentes necesarios
antes que se le pidieran explicacio-
nes del Ministerio reunidos a este Con
fecha 16 de Enero de 1894 una exposi-
cion detallada i bien documentada
que demostraba sin lugar a duda, la
mala fe que dictaba la publicacion
de aquellas infames calumnias.

Posteriormente en Comunicacion Nº 632
de 31 de Diciembre de 1894, solicite del
Ministerio que se enviara esos ante-
cedentes a la Honra Corte de Apelacio-
nes de Valparaíso ante cuyo tribunal ha-
bin existido del Juez de Cuenta Chano, se
remitiera la declaracion hecha por Don
Curlaquis Covente Flores en una notaria
de Santiago, en que se repetian en sus formas
los mismos "Cargos de la Union"

Ahora vuelven a reproducirse en la pre-
sa del Norte aquellos artículos continen-
do las mismas infamias i calumnias
Con la esperanza de obtener del Gobierno
ultimamente iniciado una favorable
acofida para el éxito de los planes que
perseguen sus autores.

Esos que es tiempo de terminar una vez
por todas con sus ataques sucesivos i aleros i
dar satisfaccion a la opinion publica
ya que ellos han encontrado aceptación

(5)

Octubre de 1896.

en diarios importantes i respetables. Vengo pues, en suplicar a V.S. se sirva por de pronto recabar de la Il.^{ma} Corte de Valparaiso que devuelva al Ministerio los antecedentes de que he hecho mencion i que se les publique en el Diario Oficial.

Como se me acusa tambien de violacion de correspondencia i hai en el juzgado de Punta Arenas, un juicio seguido hace quince meses contra el Administrador de Correos, que se inicia a peticion del infrascripto, sin vicio de base, una declaracion hecha ante notario de un ex-emplado interior de la oficina, luego a V.S. asi mismo se sirva recabar de quien corresponda que se le ponga termino, pues a pesar de las peticiones del infrascripto, no se ha podido obtener del juzgado de este punto el rapido adelanto de las investigaciones iniciadas con tal objeto. Tiene que las declaraciones puestas en este sumario son las que sirven de base a las acusaciones lanzadas por la prensa contra el administrador de Correos i el infrascripto. Espero Confido en que V.S. se ha de servir acceder a mis deseos ordenando la publicacion que es licita, con la preterita necesaria para dar una pronta satisfaccion a la opinion publica i a D.S. que es mi superior jerarquico. V.S. se servira tambien recordar que se trata del honor de un mandatario, que es a la vez alto jefe de la Comoda Marcial, un doble motivo para mantener sin tacha la dignidad del puesto durante Cuatro años i del honorario uniforme que lleva hace mas de treinta años que a V.S.
M. Serrano.

Octubre de 1896.

8.

Nº 607 Señor Ministro:

Señor Teniente el honor de acusar, recibo a V.S. de su nota Nº 1074 de 22 del mes de Agosto p.p. por la cual se sirve V.S. Comunicar de Carame que habiendo el Ministerio de Guerra dispuesto el aplazamiento hasta nueva orden del acuartelamiento de los guardias nacionales activos de 20 años de edad, debía suspenderse igualmente el acuartelamiento de los correspondientes al Territorio de mi mando. Esta Comunicación ha llegado a mi poder por el vapor Correo que arribó a Punta Arenas, en la noche del 5 del corriente, siendo que los guardias nacionales estaban acuartelados desde el 21 de Setiembre. No obstante, he sido puesto que se diera inmediato cumplimiento a la orden de V.S. licenciando a los cien guardias nacionales acuartelados.

Al licenciarlos se le ha extendido a cada uno de ellos un certificado por el tiempo que han prestado sus servicios i demás circunstancias del caso.

Además encuentran V.S. una lista nominal de los guardias acuartelados durante el expresado período de diez y siete días. Puego a V.S. tenga a bien disponer que se les abone el sueldo que les corresponde por ese período.

Atte que a V.S. = M. Amunátegui.

(2) 13

8

Octubre de 1896.

Nº 608 Señor Ministro:
Sr. Tengo el sentimiento de comunicar a V. S. Ministro que en la noche del 5 al 6 del corriente de este mes ha fallecido el subdelegado de la Sección de Policía del Juzgado R. Alberto Barra V. en su oficina de los distintos puestos públicos que ha desempeñado en esta Colonia el Sr. Barra desplegó buenas dotes de funcionario y en su último empleo de subdelegado ha contribuido mucho al adelanto de la nascente población de Correnir.

Para el puesto vacante he nombrado interinamente a Sr. Federico Lucas, quien V. S. resuelva quien ha de servir en propiedad.

En este carácter tengo el honor de proponer a V. S. al mismo Sr. Lucas.

Dios que a V. S. = M. Serrano

9

Nº 609. Se ha recibido en esta Gobernación Sr. la nota de V. S. Nº 96 de 6 del corriente mes a la cual se sirve V. S. acompañar de una lista detallada de las cuentas de Letras aplicadas por ese juzgado durante el mes p. p.

Dios que a V. S. = M. Serrano

9

Nº 610. Se le transcribe el decreto Nº 712.
Sr. F. Lucas.

9

Nº 611. Id. como el anterior.
al sub. Inspector de Policía de Correnir.

Octubre de 1896

- 10 -

N.º 612 Se le transcribe el título definitivo de
el Monte propiedad de cierta extensión de terreno
es Públicos al sur del Pico de la Causa a favor
de don Luis Baeyesa.

(Decreto Supremo N.º 1239 de 21 de Setiembre
h.p.)

- 12 -

N.º 613. Se transcribe el título definitivo de propiedad
M. del sitio N.º 8 de la manzana N.º 4 de la pobla-
ción de Porvenir, a favor de don Lucas Minguín
Notario Público
(Decr. Sup: N.º 1226 de Setbre 5/96)

12

N.º 614 Se transcribe el título definitivo de propiedad del
M. sitio N.º 3 de la manzana N.º 3 de la población
de Porvenir, a favor de don Carmo Espino
(Decr. Sup: 1225 de Setbre 5/96)

12

N.º 615 Se transcribe el título definitivo de propiedad del
M. sitio N.º 3 de la manzana N.º 3 de la población
de Porvenir a favor de Ana Lemifela Yañez
(Decr. Sup: N.º 1224 de Setbre 5/96)

12

N.º 616 Se transcribe el título definitivo de propiedad del
M. sitio N.º 2 de la manzana N.º 5 de la población
de Porvenir a favor de don John Corneley
(Decr. Sup: N.º 1223 de Setbre 5/96.)

12

N.º 617 Se le transcribe el decreto N.º 7/15 de fecha
M. 10 del presente:
J. C. Brandt

(8)

Octubre de 1896

N.º 618

Jos

R. Correa

E. Crisóstomo

J. Middleton

12

El infrascrito certifica que tratándose de una suscripción popular para un objeto determinado, según el espíritu de las personas que han contribuido a ella debe entregarse a la señora Vanda de Tapia el monto total de la suma colectada.

Lo digo a Vds en respuesta a su comunicación de hoy.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a Vdo por el buen éxito de la suscripción debido al caritativo empeño desplegado por Vds en el cumplimiento de su cometido.

Saluda a Vds.

- M. Senoret -

13.

Certificado expedido en solicitud de
Don Juan Gitsch.

El Gobernador que suscribe certifica con respecto al primer punto contenido en la solicitud anterior, que los señores Ignacio Duj; Jacinto Riquelme, según consta de los libros de esta oficina gestionaron desde el año 1891 ante el Supremo Gobierno la concesión en arrendamiento de un lote de terreno en Laguna Blanca de 15 a 20.000 hectáreas de extensión.

En cuanto a la segunda parte, es efectivo que don Jacinto Riquelme tiene suficiente autorización de esta autoridad administrativa para ocupar los terrenos baldíos existentes al Norte del lote concedido en arrendamiento a los Sres Caspio Pinto y otros y transferido por estos a don Juan Blanchard.

- M. Senoret -

Octubre de 1896

— 12 —

N.º 619.
Sr.
Consul
Aleman

Lamentando el accidente que ha causado la muerte del perro de su propiedad me es satisfactorio asegurar a Ud que según las investigaciones practicadas por el Comisario de Policía, el envenenamiento fue puramente casual.

Por las explicaciones verbales que dará a Ud este funcionario, no dudo que adquirirá Ud igual convencimiento.

Lo que tengo el honor de decir a Ud en contestación a su nota de fecha 5 del corriente.

Saluda a Ud atentamente

- M. Penrot -

— 13 —

N.º 620.
Sr.
Arquitecto
d. A. Allender.

Sirva enviarme a la brevedad posible un estado general de las sumas giradas por la Gobernación para pago de trabajos en la casa consistorial, desde que empezó a construirse ese edificio

Dios que a Ud,

- M. Penrot -

— 13 —

N.º 621
Sr.
Teniente
Fiscal

N.º 622
Sr.
Comandante
del "Condor"

N.º 623
Sr. Jefe del
Cuadro instructor
a la C. Marítima

N.º 624
Sr. Gobernador Marítimo

— 13 —

— 13 —

— 13 —

} Se transcribe
la Revista
de Comisarios

9
Octubre de 1896

13

N.º 625
Sr.
Comisario
de Policía

Se transcribe la Revista de
Comisarios

13

N.º 626
Sr.
Jefe accidental
del C. J. de la
C. N.

Ha recibido esta Comandancia de Armas su
oficio de hoy por el cual se sirve Vd. poner
en mi conocimiento que el contratista enca-
gado de la confeccion del rancho de la
tropa, de ese cuadro no puede seguir hacien-
do la comida por haberse negado la Teso-
reria Fiscal a pagarle su trabajo a pesar
del decreto expedido por el infrascrito.

El Tesorero Fiscal funda su negación
en que no hai autorizacion Suprema para
hacer ese gasto, como es efectivo, i en con-
secuencia no tiene por ahora medios a
su alcance esta Comandancia de Armas
para salvar los inconvenientes que Vd. expone
en el mencionado oficio.

Dios que a Vd.

- M. Surot -

14

N.º 627
Sr.
Presidente
del
Tribunal
de
Cuentas.

Por decreto Supremo N.º 533 de 16 de Mayo de 1896 se mandó
poner a mi disposicion la cantidad de tres mil ochocien-
tos un pesos cuarenta centavos (\$3801.40.º) para pagar los
gastos ocasionados en la fundacion de Puerto Toro.

De la cantidad expresada por el infrascrito por la en-
suma de tres mil setecientos cincuenta i ocho pesos trein-
ta i siete centavos (\$3758.37.º), cuya inversion se con-
prueba con los documentos que en copia autorizada a-
compaño

El saldo de \$ 43.03 que quedo por pagar pasó a Crédito
Nacional como anota del certificado de acompaña, es-
pedido por el Tesorero Fiscal.

Dios que a Vd.

- M. Surot -

Ver cuenta documentada
a la vuelta.

Octubre de 1896

14

N.º 628
Sr
Promotor
Fiscal

Por decreto Supremo N.º 421 de 15 de Mayo de 1895 se puso a disposicion del Director de Obras Públicas la suma de quince mil pesos para que atendiera a la construcción de una oficina destinada a la Gobernacion Marítima de Magallanes.

Formado el presupuesto de esta construcción por el arquitecto al servicio de esta Gobernacion Sr. A. Allende R., su monto alcanzaba a veintiseis mil seis ciento treinta i ocho pesos 26.618.

Este presupuesto así como los respectivos planos i especificaciones fueron remitidos para su aprobacion a la Direccion General de Obras Públicas, aprobacion que se me ha comunicado junto con la orden de pedir propuestas para la ejecucion de la obra en nota del jefe de la seccion de Arquitectura N.º 618 de 3 de Octubre de 1895, que en copia acompaño a V.S.

De las propuestas públicas presentadas se aceptó, como la mas favorable, la de los Srs. A. Marcano & Co. por el precio de veintiocho mil novecientos ochenta i un pesos 28.981, dando cuenta de la aceptacion a la Direccion de Obras Públicas con fecha 20 de Noviembre del mismo año, por nota que tambien en copia adjunto a V.S.

Dijo contestado el oficio de V.S. N.º 13 de 5 del corriente.

Cris que a V.S.

M. Senoret

14
Cuenta acompañada a la nota N.º 627 de esta fecha

Cuenta documentada que rinde el infrascrito de la inversion de (\$3801.40.) tres mil ochocientos un pesos 40,100, en gastos que ha ocasionado la fundacion de Puerto Toro, segun decreto Supremo N.º 532 de 16 de Mayo de 1893.

(10)

Octubre de 1896.

Comprobante de egreso N.º 61. Decreto de pago a favor de los Srs. Wehrhahn & C.ª por	\$ 2539.15
Comprobante de egreso N.º 299. Decreto de pago a favor de don Enrique Peña por	" 21.00
Comprobante de egreso N.º 2. Decreto de pago a favor de don Bertrand Baylac por	" 300.00
Comprobante de egreso N.º 50. Decreto de pago a favor de don José Menéndez por	" 1482.00
Comprobante de egreso N.º 51. Decreto de pago a favor de don Máximo Cilli por	" 19.50
Comprobante de egreso N.º 78. Decreto de pago a favor de don A. Ladouch por	" 30.00
Comprobante de egreso N.º 111. A varios	" 366.70
Saldo sobrante seg. certificado del Tesoro Fiscal	" 4303
	<u>\$ 3801.40</u>

15

N.º 629.
Sr.
Ministro
de
Colonización

Señor Ministro:

Adjunto a V.S. la renuncia que hace don Arturo
Niño del puesto de Inspector de Policía de la Tierra
del Fuego.

Habiendo dejado de prestar sus servicios el Sr. Niño en
fecha 31 de Agosto p.p. he nombrado en su reempla-
zo con el carácter de interino a don Luis A. Tapia,
nombramiento que ruego a V.S. tenga a bien em-
fijar en propiedad.

Dios que a V.S.

— M. Sarrat —

Octubre de 1896

6 — 15 —

N.º 630
Sr
A. G.
Hoffmann

El Agente de la Greenock Steam Ship Co me dice que han llegado los cuatro bariques conteniendo los aisladores porcelana a que se refiere la carta de Vd de 21 de Agosto pp.

Esta Gobernacion no ha recibido el respectivo reconocimiento.

Lo comunico a Vd en contestacion a la mencionada carta.

Saluda a Vd.

— M. Sarrat —

15 —

N.º 631
Sr
Ministerio
de
Justicia

Señor Ministro:

Original adjunto a V. S. un oficio del Alcalde de la Cárcel de este territorio en que da cuenta que las sumas que destinara el presupuesto vigente a ese establecimiento para alimentacion de reos, botica i hospital i útiles de escritorio i demas gastos se agotaran en breve.

V. S. resolverá lo que estime conveniente.

Dios que a V. S.

— M. Sarrat —

15 —

N.º 632
Sr

Señor Ministro:

En solicitud que adjunto original el Presidente de la Sociedad Española de Socorros Mutuos reitera otras peticiones anteriores sobre aprobacion Suprema de los estatutos de esa asociacion, que tuvo el honor de elevar a V. S. con fecha 9 de Octubre de 1895

Ruego a V. S. tenga a bien recabar de quien corresponda el despacho del expediente respectivo

Dios que a V. S.

— M. Sarrat —

(11)

Octubre de 1896.

15

N.º 633

Sr

Jefe de la
Oficina
Central de
Estadística

Ha recibido esta Gobernación el oficio de Vd N.º 260 de 25 de Setiembre p.p.

No puedo remitir los datos que se sirve Vd pedirme en ese oficio por no tener estos impresos donde estamparlos.

Al fin de que esta oficina pueda remitir con regularidad los datos estadísticos correspondientes a este territorio es necesario que se sirva Vd disponer que se me suministren dichos impresos a tiempo oportuno.

Dios que a Vd
— M. Pinrot —

15

N.º 634

Sr

Ministerio
de
Colonización

Sr Ministro:

Informado por el Tesorero Fiscal, a tenor de la providencia de fecha 11 de Setiembre de 1895, devuelvo a Vd el expediente en el cual la viuda del colono Javier Roubaty solicita título definitivo de propiedad de la finca N.º 17 al Km de esta colonia.

Dios que a Vd
— M. Pinrot —

16

N.º 635

Sr

Subdelegado
Int. de la
Provincia de
Tucumán

Se ha recibido en esta Gobernación el oficio de Vd de 11 del corriente y los ejemplares del inventario de los muebles, útiles y enseres pertenecientes a la sucesión de don A. Bara.

Señale disponer que todos los objetos sean guardados en un lugar seguro, en las formalidades del caso, para ser entregados oportunamente a quien corresponda.

Dios que a Vd
— M. Pinrot —

Octubre de 1896

16

N.º 636
Sr.
Ministro
de
Colonización

Sr. Ministro.

En cumplimiento de las instrucciones de V. S. en nota N.º 999 de 29 de Julio pp. he dado las ordenes del caso a fin de que se reúnan en el galpón de la Gobernación Marítima los materiales suministrados al ex-ingeniero de colonización don Federico Sibilla por la casa de los Srs Lever Murphy & Co. Actualmente el Gobernador Marítimo y el Jefe de Fiscal, comisionados al efecto por esta Gobernación, están inventariando esos materiales para comprobar su conformidad en las facturas respectivas.

Oportunamente daré cuenta a V. S. del resultado de este inventario.

Dios que V. S.
M. Demrot.

— 16 —

N.º 637
Sr.
Ministro
de
Hacienda

Sr. Ministro.

Adjunto original a V. S. un oficio del Gobernador Marítimo en que da cuenta de algunos desperfectos que ha sufrido el muelle fiscal de este puerto y solicita las reparaciones del caso para restablecer el tráfico de pasajeros.

Estimo que en lo sucesivo lo mas acertado será asignar anualmente una pequeña cantidad, trescientos pesos mas o menos, para conservación de aquel muelle, pues con ella y mediante reparaciones hechas oportunamente, se evitara el gasto crecido que ocasionara cuando adquiriera cierta magnitud.

Dios que V. S.
M. Demrot.

(12)

Octubre de 1896

16

N.º 638
Sr
Gobernador
Marít.
Tesorero
Fiscal

Esta Gobernación ha decretado lo que sigue:

" N.º 423. - (sigue la transcripción).

Lo transcribe a Vds para los fines del caso.

Dios que a Vds.

- M. Benoit -

16.

Se transcribe el decreto N.º 424 de esta fecha, a las personas siguientes:

N.º 639

Sr Luis Aguirre

640

" Juez Letrado

641

" Comisario de Policía

642

" Subdelegado Art. de Tierra del Fuero

643

" Gobernador Marítimo

644

" Notario Público

645

" Tesorero Fiscal

19

646

Sr

Ruego a Vds. tenga a bien disponer se permita al escribiente de esta Gobernación don E. Brandt, sacar copia, para la Estadística del Territorio, de las sentencias de expropiación durante el año en curso

Dios que a Vds.

- M. Benoit -

19

N.º 644

Sr

Ministro

de

Colonización

Señor Ministro:

En cumplimiento del decreto de Vds. N.º 391 de 30 de Julio pp., devuelvo a Vds. con el informe respectivo la nota del Tesorero Fiscal de este puerto referente al pago de cánones de arrendamiento de terrenos fiscales cuyos contratos se han vencido.

Dios que a Vds.

- M. Benoit -

Octubre de 1896.

19

Señor Ministro:

N.º 648
Sr.
Ministro
de
Colonias

Informado por el ingeniero Sr. A. Allende R de
vuelo a V.ª el expediente sobre emancipación de un
terreno al Sr. Enrique Bois de Chesne en esta
población.

El informe del Sr. Allende debe agregar que
el terreno solicitado, por sus dimensiones redu-
cidas, forma i ubicación en un punto de
mucho tráfico, no puede tener sino un va-
lor comercial.

En cuanto a la usurpación del Sr. Bois de
Chesne de que ha ocupado ese terreno con au-
toridad a cualquier otra persona, es comple-
tamente inexacta. El terreno jamás fue ocu-
pado por el ni otro.

Es, según aparece en el plano de la
ciudad, una plazaleta, en la cual rematan
la calle Maule i el camino de la playa,
de utilidad pública para el tráfico en
aquel punto.

Dios que aux.
- Sr. Ministro -

19

Con esta fecha por un emocimiento del jefe
accidental del Cuadro Instructivo de la C. N. el
oficio de V.ª N.º 519 de 29 del mes sep. a fin de
que se sirva devolver a V.ª las filiaciones del
Sargento Carrasco i cabo Riquelme.

El apunte correspondiente a estos dos individuos
i el Tambor P. Garcia se servirá V.ª encontrar-
lo adjunto a la presente, como remisión el
jir postal por \$ 44.25 a favor de Carrasco, que
no ha sido posible extraer por la ausencia de este.

Devolver también a V.ª el jir postal por \$ 17.70 a favor del
Tambor P. Garcia, quien desertó el 11 del corriente

Dios que aux.
- Sr. Ministro -

N.º 649
Sr.
Comte
del
Batallon
N.º 3 en
Luz.

Octubre de 1896.

- 19 -

N.º 650
Sr.
Subdelegado
Int. de la 2.ª
Sub.ª S.
S. Ruiz

Se transcribe el decreto N.º 725 por el cual se le nombra Subdelegado Interino en la 2.ª Subdelegación.

- 21 -

N.º 651
Sr.
Ministro
de Justicia

Sr. Ministro:
Informado bajo N.º 13 devuelto a V.S. el expediente en el cual don Felice Cordeiro solicita abono de sueldos.

Dios que a V.S.
- L. Squire S. -

- 21 -

N.º 652
Sr.
Jefe de Letras.

Se transcribe el decreto N.º 455 de hoy, a fin de que proponga un reemplazante para el puesto de Oficial de Registro Civil.

- 22 -

N.º 653
Sr.
Ministro
de Justicia

Sr. Ministro:
En vista de lo informado por el Médico de la Ciudad y el Sr. Jefe de Letras, esta Gobernación ha provido favorablemente la solicitud adjunta en que el Oficial del Registro Civil don J. G. Brandt pide una licencia de dos meses a fin de atender al restablecimiento de su salud.

Ruego a V.S. tenga a bien prestar su aprobación.

Dios que a V.S.
- L. Squire S. -

Octubre de 1896

23

N.º 654
Sr.
Ministro
de
Colonias

Sr. Ministro:
Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que en fecha 21 del corriente me hice cargo de esta Gobernación en reemplazo del Gobernador Propietario don Manuel Léniz, quien se trasladó al Norte por este mismo vapor, a virtud de la autorización de V.S. en nota 1102 de 26 del mes pp.

Dispenso a V.S.

- Luis Squire S. -

24

N.º 655
Sr.
Ministro
de
Colonias

Sr. Ministro:
Habiendo designado al escribiente de esta Gobernación don Federico Lucero, para desempeñar interinamente el puesto de Subdelegado de la Tierra del Fuego, en reemplazo del Sr. Lucero con fecha 10 del corriente he nombrado para el primer de dichos empleos, también con el carácter de interino, a don Carlos Brandt

Ruego a V.S. tenga a bien aprobar este nombramiento

Dispenso a V.S.

- Luis Squire S. -

26

N.º 656
Sr. Ponte
Consular de
Italia
D. Máximo
Gilli

El Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores en comunicación de 8 del corriente me dice lo que sigue:

" S.E. decretó hoy - N.º 1318. - Vista la nota que precede del Sr. Ministro Residente de Italia de 5 del presente y la parte de autorización que se acompaña, decretó: =
Queda reconocido en el carácter de Agente Consular de Italia en Punta Arenas al Sr. don Máximo Gilli. =

Amótese Comunicar y publíquese - Corraoiz - Enrique de Patino
Me es grato manifestar al Agente Consular de Italia que esta Gobernación prestará gustosa las facilidades de que haya menester para el desempeño de sus funciones.

En testimonio de consideración saludó atentamente al Sr. Agente Consular
Luis Squire S.

Octubre de 1896

27

N.º 657.
Sr.
Intendente
de
Valparaiso

Ruego a V.S. tenga a bien disponer se contrate pasaje desde ese puerto hasta Santiago a favor del cacique "Mulato" de los indios thuelches, dos moctones de la misma tribu i el intérprete Jaoi Lirín que los acompañan.

Saluda a V.S.

- Luis Aguirre A. -

28

N.º 658
Sr.
Ministro
de
Colonización

Sr. Ministro:

En el vapor "Barca" partirá mañana para Valparaíso el cacique "Mulato" de los indios thuelches, dos moctones de la misma tribu i el intérprete Jaoi Lirín que los acompañan. Mulato se traslada a la capital para posterior personalmente una concesión de tierras en este territorio.

En conformidad a la autorización que me ha conferido anteriormente ese Ministerio, he dispuesto que por Travesía Fiscal se contrate pasaje hasta Valparaíso a favor de Mulato i sus compañeros i con esta misma fecha me dirijo al Sr. Intendente de Valparaíso a fin de que les conceda igualmente pasaje gratis hasta Santiago.

Ruego a V.S. tenga a bien aprobar los gastos respectivos.

Dios que a V.S.

- Luis Aguirre A. -

31

N.º 659
Sr. Jefe
del
Apostadero
Naval

Adjunto encontrará Vd una solicitud en que los contratistas de las lanchas destinadas al carguio de carbón para los buques de la Armada, recaban el pago de cierta cantidad a cuenta de los trabajos que han ejecutado en esa construcción.

Segun el informe que aparece al pie de dicha solicitud de la Comisión nombrada por esta Gobernación a fin de vijilar la buena marcha de esos trabajos hai algunos defectos en la construcción que conviene subsanar; por su parte los contra-

Octubre de 1896

Las vistas se resisten a corregir esos defectos, por ser, a su juicio, insubsistentes.

Puego a Ud tenga a bien practicar una visita inspeccion a las lanchas de mi referencia e informarme acerca de su resultado, a fin de poder dictar en cabal conocimiento las resoluciones que convengan a los intereses fiscales.

Saluda a Ud.

- Luis Aguirre Sr -

Noviembre de 1896

— 3 —

Nº 660

Sr.

Jefe de Letras.

— 3 —

Nº 661

Sr.

Tesorero Fiscal

— 3 —

Nº 662

Sr.

Gobernador Marítimo

— 3 —

Nº 663

Sr. Jefe del

Apostadero Naval

— 3 —

Nº 664

Sr.

Comisario de Policía

— 3 —

Nº 665

Sr. Jefe de

C. J. de la G. Nacional

Se transcribe el decreto N.º 496 de este fecha comunicando que de cumplido el ordenamiento por algunos días de ausencia, por el Secretario de la Gobernación, don Juan B. Conde.

Noviembre de 1896

3

N.º 666
Sr
Juez de
Letras

Se ha recibido en esta Gobernacion la nota de V.S. N.º 112 de esta fecha en la cual se pide se acompañe una lista detallada de las multas aplicadas por ese juzgado durante el mes de octubre p.p.º.

Dios que a V.S.
Luis Squire S. -

3

N.º 667
Sr
Ministro
de
Colonizacion

Sr. Ministro
Adjunto a V.S. dos expedientes en que los Sres Correa de Bruyne y Natalio Fortich solicitan la propiedad definitiva de cierta estension de terreno que se les ha concedido a titulo provisorio en arreglo al Supremo Decreto de 8 de Octubre de 1895, a cuyos datos se les han dado cumplimiento segun aparece del informe que se acompaña.

Ruego a V.S. tenga a bien dar a dichos expedientes el curso respectivo.

Dios que a V.S.
Luis Squire S. -

3

N.º 668
Id.

Sr. Ministro:
Por decreto Supremo N.º 1245 de 22 de Setiembre p.p. se ha concedido a Romulo Lobo titulo definitivo de propiedad de cierta estension de terreno en esta Colonia. Siendo Ricardo, su Romulo, el verdadero nombre del concesionario, ruego a V.S. tenga a bien expedir una declaracion que salve el error de mi referencia.

Dios que a V.S.
- Luis Squire S. -

Noviembre de 1896

3

N.º 669
Sr.
Gobernador
de
Tlalahuacan
Pues a V.S. tenga a bien disponer se em-
tate pasaje desde ese puerto hasta Santia-
go a favor del Sargento 2.º del Regimiento
Artillería de Costa, Manuel Fuentes, que
regresa a su cuerpo previo el desempeño
de una comisión para el Estado Mayor
General.

Dios que a V.S.

Luis Aguirre R.

3

N.º 670
Sr.
Intendente
de
Tlalahuacan
Por vapor "Proposa" remito a V.S. cuatro bultos
conteniendo efectos de propiedad del Sargento
Mayor de Ejército Sr. Seposimundo von
Hartow, a fin de que V.S. tenga a bien dis-
poner sean enviados a Santiago a discre-
ción del Estado Mayor General.

Dios que a V.S.

Luis Aguirre R.

3

N.º 671
Sr.
Inspector J.
de la Guardia
Nacional
Adjuntos encuentran V.S. el cuadro de los enida-
dos recientes en la Guardia Nacional de este
territorio, que se ha servido V.S. pedirme en
nota N.º 345 de 15 de Octubre pp.

Dios que a V.S.

Luis Aguirre R.

3

N.º 672
Sr.
Ministro
de
Guerra
Señor Ministro
Adjunto a V.S. los siguientes cuentas de gastos que
he reconcinado el Cuadro Instructivo de la Guardia Nacional
a los Srs. Ferrandoy i Moros, cuenta N.º 1 i 2
por forraje \$ 108.40
a los Srs. Wehohahn & C.ª, cuentas N.º 3, 4, 5, 6 i 7 por
vitales de abastecido \$ 129.50
Pues a V.S. tenga a bien decretar el pago
respectivo

Dios que a V.S.

Luis Aguirre R.

Noviembre de 1896

5

N.º 673
S. J. Díaz
Gobernador
Estrordinario
de Magallanes

Del Ministerio del Interior por nota de 15 de Setiembre último se me trascribe el Supremo decreto siguiente:

"N.º 3594. - Sigue la transcripción"

Lo transcribo a Vd para los fines del caso
Dios que a Vd.

J. B. Contardi -
Gobernador Suplente

5

N.º 674
Sr
Subdelegado
de
Tierra del Fuego

Esta Gobernación ha comisionado al Inspector de Policía Sr. B. Manes a fin de que se traslade a Puerto Porvenir para hacerse cargo de los efectos, muebles, demas enseres pertenecientes a la sucesión del ex-subdelegado Sr. A. Baraít, y disponga lo conveniente para que a tiempo oportuno sean puestos a disposición de quien corresponda

Soyac. prestar al Sr. Manes las facilidades de que haya menester para el cumplimiento de su cometido.

Dios que a Vd.

- J. B. Contardi - Gobernador Suplente -

N.º 675
Sr. Comandante
del "Casma"

— 13

— 13

Se transcribe la

Revista de Comisario

N.º 229

N.º 676
Sr. Comandante
del "Condor"

— 13

N.º 677
Sr. Jefe del C. Inst.
de la G. Nacional

— 13

N.º 678
Sr. Gobernador Marítimo

Noviembre de 1896

— 13 —

N.º 679
Sr.
Comisario de Policía

Se trascribe la
Revista de Comisarios
N.º 229

N.º 680
Sr.
Fiscal

N.º 681
Sr.
Jefe de Letras

Para los fines consignados en el inciso 1.º del
art. 5.º de la Ley de Registro Civil, remito a
V. S. los libros destinados a la oficina de esta
circunscripción.

Nacimientos	3	Letras A B i C
Matrimonios	3	id A B i C
Defunciones	3	id A B i C
	<u>9</u>	

Dios que a V. S.
— Luis Aguirre A. —

N.º 682
Sr.
Jefe del
Reg. Civil
Sr.
B. Cacho Varas

Firmado de nuevo a V. S. el recibo de los libros
remetidos por ser inspeccionados para el servicio
de la oficina del Registro Civil de esta circun-
scripción.

Dios que a V. S.
— Luis Aguirre A. —

N.º 683
Sr.
Ministro
de
Justicia

Señor Ministro:
Tengo el honor de acusar recibo a V. S. de su nota N.º 2908 de
24 del mes p.º p.

El Juzgado de Letras funciona actualmente en un local pro-
visorio, pero en cinco o seis meses mas podra instalarse en el
edificio, hoy en construccion de la Casa Comunal de la Colonia.

Por el momento no hai disponible otro edificio fiscal que reuna las
condiciones necesarias para el funcionamiento de dicho juzgado

Dios que a V. S.
— Luis Aguirre A. —

17

Noviembre de 1896

17

N.º 684
1.º Presidente
de la
Junta Central
de
Vacunas

Ha recibido esta Gobernación el oficio de Vd. N.º 2490 de 10 del mes pp.

El vacunador, Sr. Paulino Díaz, ha dado comienzo a sus tareas el día 1.º de Octubre alcanzando a ciento dos el número de vacunados en ese mes.

El infrascrito quedará de que el servicio que tiene a su cargo el Sr. Díaz sea desempeñado con toda el celo y actividad que su importancia requiere.

Además encontrarán Vd. los estados que acompañan las vacunaciones practicadas por el Sr. Díaz durante dicho tiempo.

Dios que a Vd.

— Luis Aguirre S. —

17

N.º 685
1.º
Agente
Consular
de
Italia, S.
M. Gelli

Queda impuesta esta Gobernación que desde hoy asume Vd. las funciones de Agente Consular de Italia en su territorio.

Reitero a Vd. con tal motivo, las seguridades de mi consideración y aprecio.

Saluda muy atentamente al Sr. Agente Consular

— Luis Aguirre S. —

17

N.º 686
1.º
Ministro
de
Justicia

Señor Ministro:

Tengo el honor de reusar recibir a Vd. de la transcripción del Supremo decreto N.º 2133, circular de Vd. N.º 9, de 6 y 30 del mes pp. respectivamente.

Dios que a Vd.

— Luis Aguirre S. —

18

N.º 687
1.º Ministro
de
Abastecimiento

Señor Ministro:

Con fecha 14 de Julio pp. tuve el honor de llevar a Vd. veinticuatro títulos provisionales de sitios urbanos, para los efectos de la posesión definitiva, a virtud

Noviembre de 1896

de haber dado cumplimiento sus sucesivos
a las cláusulas establecidas en el Supremo Decre-
to de 24 de Abril de 1885.

Dado el tiempo transcurrido desde entonces i
atendiendo una petición de los interesados, pue-
ga V.S. tenga a bien decirme, si se ha dado a
dichos títulos el curso correspondiente.

Dios que a V.S.

- Luis Aquirre de -

- 18 -

N.º 688
Sr.
Ministerio
de
Instrucción
Pública

Señor Ministro:

En solicitud adjunta don Guillermo J. Jones,
ex preceptor de la escuela de hombres de esta
Colonia, reclama el abono de sus sueldos que
corresponden a dicho puesto i de que ha que-
dado inroluto desde el 28 de Enero pp hasta
el 12 de Marzo, fecha en que comenzó a pres-
tar sus servicios la nueva preceptora de la
misma escuela señora Natalia Carrasco.

En nota N.º 213 de 25 de Mayo último,
esta Gobernación ha remitido a ese Minis-
terio otra solicitud análoga del Sr. Jones
con un informe del Tesorero Fiscal, soli-
citud sobre la cual no ha recibido hasta
ahora resolución alguna.

Puega a V.S. tenga a bien disponer se le
de el curso correspondiente.

Dios que a V.S.

- Luis Aquirre de -

- 18 -

N.º 689
Sr.
Comandante
Jef. de
Marina

Adjunto a V.S. en pliego cerrado la única
propuesta que se ha presentado para el arrenda-
miento del pontón N.º 6 i para el suministro del
carbon a los buques de la Armada.

Acompaño asimismo una cuenta de la Imprenta
"El Magallanes" por doce pesos valor del aviso publicado
en el periódico del mismo nombre en sus números 190, 191, 192
a fin de que V.S. tenga a bien recabar el pago respectivo. - el g. n.º 75
Luis Aquirre de -

Noviembre de 1896
18

N.º 690
Sr. Ministro
de
Chomque

Sr. Ministro
Informada bajo el N.º 14 devuelto a
V.S. el expediente sobre encesion de
la isla Itavarino a don Jorge
Porter.

Dios que a V.S.
— Luis Squire S. —

— 20 —

N.º 691
Sr.
Juez de
Letras

Se transcribe el decreto N.º 838 de esta fecha
a fin de que prongo a la persona que
ha de desempeñar el puesto de Receptor
de Menor Cuantía.

— 20 —

N.º 692
Sr.
Subdelegado
de la
Fuerza
y
Fuerzas

Máxima parte para ese puerto a hacerse en-
cargo de su puesto el Subdelegado Sr. M. Alfaro.
Si vos entregue bajo inventario al Sr. Alfaro
el archivo, muebles, útiles i demas enseres de
la Subdelegacion, dando cuenta a esta oficina.

Dios que a V.S.
— Luis Squire S. —

— 21 —

N.º 693
Sr.
Juez de
Letras.

Se transcribe el decreto N.º 840, nombrando Recep-
tor de Menor Cuantía a don Cesar Pardo C.

— 21 —

N.º 694
Sr.
Cesar Pardo C.

Igual

— 21 —

N.º 695
Sr. Cap. de P.
D. N. Sibard, Cap. C.
D. B. Pacheco C.
Est. Mar. D.
J. Abal

Se transcribe el decreto N.º 842 nombrando una
Comision que informe en respect a las lanchas
de carton.

Noviembre de 1896

— 23 —

N.º 696 Se transcribe el decreto N.º 844 por el cual
se autoriza a la Sociedad de Buys de
Gobernador Puerto Arceas, a explotar el poder del
Marítimo vapor "Cordelia" a vapor.

— 23 —

N.º 697 Necesita esta Gobernación algunos datos técnicos
para la ejecución de diferentes trabajos
de mejoras en la viabilidad pública; es
conveniente por lo tanto que se sirva Vd
acudir a esta oficina con frecuencia a
fin de proporcionarlos

Dios que a Vd.

— Luis Aguirre Sr

— 30 —

N.º 698 Se le transcribe el oficio N.º 1177
resolución del Ministerio de Relaciones
Exteriores de fecha 31 de Octubre pp.

— 30 —

N.º 699 Se le transcribe el Decreto Supremo
N.º 1536 de 17 de Noviembre del pte
Público año.

— 30 —

N.º 700 Se le transcribe el Decreto Supremo
N.º 1537 de 17 de Noviembre del pte
Público año.

— 30 —

N.º 701 Esta Gobernación decreto hoy
lo que sigue:
Gobernador que el decreto N.º 880.
Marítimo Los basarils a Vd para su curso
cimiento. Dios que a Vd.
Guerra Basarils.

Noviembre de 1896.

- 30 -

Nº 702. Igual al anterior
Ferreiro
Fiscal

- 30 -

Nº 703	Igual al anterior para el Jefe de Letras
" 704	" " " " " Comisario de Policía
" 705	" " " " " Jefe del Almacén Naval
" 706	" " " " " Oficial del Registro Civil
" 707	" " " " " Administrador de Comercio
" 708	" " " " " Promotor Fiscal

Noviembre

Nº 709. El señor Superior del Territorio en Señor Comunicación de fecha de hoy en Señor dice lo que sigue:

"Sigue la nota indicada."

Fiscal Los trascribo a Ud para su conocimiento. Lo es a fin de que se sirva proceder al pago del sueldo devengado por el Sr Rodríguez desde la fecha indicada en la nota anterior.

Rios que a D. M. Guerrero Bascuña

- 2 -

Nº 710 Se le transcribe el Decreto Su-
de Presi nº 2444 en que concede per-
la P. Española sonalidad jurídica a la Sociedad.
de S. M. de
C. Armas.

- 2 -

Nº 711. Se transcribe el oficio Nº 1007.
Sr del Jefe de Almacenes de Marina.
Coman. de fecha 23 de Noviembre pp.
dante
del
"casina"

Diciembre de 1896.

Nº 712. Se le transcribe el oficio Nº 1006
del Sub-Jefe de los Almacenes de
Inspector de pectin 23 de Noviembre 1896.
de
Favos.

- 2 -

Nº 713. Esta Comandancia de Armas ha
señalado decretado hoy lo que sigue:
Comte sigue el decreto Nº 247.
Occidental Los trasenbo a Ud para su conocimiento
del C. Jue la
y. Nº de H. fines del caso.
S. Rodriguez

Dios que a Vd.
M. Guerrero Basconan.

- 2 -

Nº 714. Pone a V. S. tenga a bien disponer
de que se contrate pasaje de 1ª clase desde
Gobernación en puerto hasta Santiago a favor del
Fuerza de Infantería Sr. Enrique
de Fabra Rodríguez, que va en Comision del
huans. servicio, con un cabo 1º.

Dios que a V. S.
Guerrero Basconan

- 3 -

Nº 715. Señor Ministro:
Señor En el ítem 27 de la partida 39 del presu-
puesto del Ministerio de Marina corres-
Ministro pondiente al año pp. se consuetó la suma
de quince mil pesos para construir
de una oficina destinada a la Gobernación
Colonial-Maritima de Magallanes, alpañicant,
zación de mariners i sus anexos.
En decreto Supremo Nº 721 de fecha 15
de mayo de 1895 se puso a disposición
del Sr. Director de Obras Públicas.
Formado mas tarde el presupuesto de esta
obra por el Arquitecto P. O. Ollense N.
que prestaba sus servicios bajo las ordenes

(20)

Diciembre de 1896

de esta Gobernación, su monto se elevó a veintiseis mil pesos ciento treinta i ocho pesos $20/100$ (\$ 26.638.20)

Este presupuesto así como los respectivos planos i especificaciones fueron remitidos para su aprobacion a la Direccion J. L. de Obras Públicas, a aprobacion que fue comunicada a esta Gobernación junto con la orden de pedir propuestas para la ejecucion de los trabajos en Nota n.º 618 de fecha 3 de Octubre de 1895, suscrita por el jefe de la Seccion de Arquitectura de la referida oficina.

De las propuestas públicas presentadas se aceptó como mas favorable la de los Srs. A. Marcon i Cia por la suma algata de veintiseis mil novecientos cincuenta y cinco pesos $40/100$ (\$ 26.951.40). Como la suma consultada en la partida 39 del Presupuesto de Marcon para la Construcción de dicha oficina solo alcanzaba a quince mil pesos, se ha quedado debiendo a los contratistas la de diez mil novecientos cincuenta y cinco pesos $40/100$.

No existiendo en el presupuesto vigente del referido Ministerio cantidad alguna para cubrir este saldo, los contratistas han demandado al Jefe para su pago, decurando que ha sido aceptada por el Sr. Comisario J. L.

Però como el ítem 9 de la partida 10^a del presupuesto de Colonización Consultó la cantidad de setenta mil pesos para una Casa destinada a Gobernación i otras oficinas fiscales i hasta el presente solo se ha autorizado la inversion de sesenta mil en el pago de los contratos pendientes para la Construcción de aquella casa, estimo que tal vez no

Diciembre de 1896.

habria inconveniente por parte del Supremo Gobierno para ordenar que los diez mil pesos que aun quedan para invertir se pongan a disposicion de esta Gobernacion a fin de abonarlos a los Srs. Mcarcon y Cia a cuenta de la deuda que el Fisco tiene contraida con ellos.

En cuanto al saldo de novecientos cincuenta y un pesos 40/100 que aun se quedaria adeudado a dichos señores, podria deducirse del item 11.º de la partida 11.ª del mismo presupuesto, que consulta los gastos imprevistos de ese Ministerio, o bien solicitar su pago del Ministerio de Marina, si ya la partida de imprevistos del de Colonizacion estubiera agotada.

Es necesario hacer saber a V. S. la importancia de la medida que me permito proponerle, no solo como un acto de seriedad y de justicia en favor de los contratistas de aquella obra, sino tambien como un medio de regularizar la situacion actual que se ha creado por la contratacion de trabajos para los cuales la lei de Presupuestos Consultaba una suma menor de aquella en que fueron contratados y que es reclamada con apremio por los contratistas.

Dios que a V. S.
M. Guzman Basave

- 3 -

N.º 716. Para los fines del caso hereditario al Sr. Claudio Douro, jefe de la Subcomision de Lmites, las cartas se V. S. de fecha 23 de Noviembre pp. punto

Señores
11